- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.588,13 euros, IVA incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Importe de adjudicación:

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de 75 equipos informáticos".

Expte.: SCS 0006/02.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
 Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SCS0006/02.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 75 equipos informáticos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado Sin Publicidad.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.858 euros, IVA incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 4 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 84.858 euros, IVA incluido.

Mérida, a 15 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado con fecha 3 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 3 de abril de 2003 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fue iniciado por Resolución de fecha 3 de julio de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de la vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
VALENCIA DEL VENTOSO	CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 4 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 4 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 4 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
FREGENAL DE LA SIERRA	CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO
VALENCIA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL LEONESA

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha II de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 11 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 11 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
CAMPILLO DE LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA
LOS SANTOS DE MAIMONA	CAÑADA REAL DE USAGRE

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 15 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 15 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 15 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
HIGUERA DE LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA Y
	DESCANSADERO DEL RODEO
LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 22 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 22 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 22 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias: